



Al Despacho del señor Juez, para proveer, El apoderado por activa allega al buzón electrónico del Despacho, memorial contentivo escrito de terminación de terminación del proceso por pago total de la obligación en el presente diligenciamiento, al Despacho del señor Juez para proveer. Simacota, 30 de noviembre de 2022.

MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMACOTA

Simacota Sder., TREINTA (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DTE: MARGARITA AMAYA BELTRAN
APDO: Dra. MARTHA CONSTANZA MUÑOZ BERNAL
DDO: IVAN GOMEZ AMAYA y MARIA ANGELICA ARDILA GOMEZ
RDO: 687454089001-2017-00072-00.

Vista la solicitud “DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN” elevada por la apoderada ejecutante, Por tal razón, atendiendo a lo estipulado en el articulado 461 del Código General del Proceso y en concordancia con lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho la terminación de la presente acción por pago total de la obligación, ordenando como consecuencia de lo anterior la cancelación de las medidas cautelares, frente al desglose de los títulos objeto del recaudo judicial deberá darse aplicación a lo ordenado en el numeral 3 del artículo 116 del C.G.P.

Por lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso Ejecutivo Única Instancia Cuantía, propuesto por MARGARITA AMAYA BELTRAN actuando a través de apoderado Judicial Dra. MARTHA CONSTANZA MUÑOZ BERNAL contra IVAN GOMEZ AMAYA y MARIA ANGELICA ARDILA GOMEZ por pago total de la obligación, según lo manifestado en el memorial que antecede.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro decretadas.

TERCERO: NO ACCEDER a la solicitud del desglose de la garantía hipotecaria, por cuando este proceso se trató de un ejecutivo singular.

CUARTO: No hay lugar a condena en costas.

QUINTO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previo las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN